



**EXPTE.** 351/16

**30009 MURCIA** PASEO RAMÓN GAYA 6, BAJO, EDIFICIO FAMILIARES DE ENFERMOS DE BALATE II ALZHEIMER DE LA REGION DE MURCIA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE

00 Am OMNIKALES

moskote iziaaz chij A14006206

## TENOR LITERAL SIGUIENTE: SERVICIO MURCIANO DE SALUD, HA DICTADO RESOLUCIÓN A CON FECHA 16/05/2016, EL ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL

el ejercicio 2016 Anexo III de esta Ley" de la Ley 38/2003, de Presupuesto del Servicio Murciano de Salud, a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) Autónoma para el ejercicio 2016, dispone en se Disposición Adicional Sexta que "Durante "La Ley 1/2016, de 5 se 17 de noviembre, General de Subvenciones, las recogidas en el considerarán de febrero, de Presupuestos Generales de subvenciones previstas nominativamente la Comunidad en el

CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €). ASOCIACIONES Servicio El Anexo III de dicha Ley de Presupuestos relaciona las subvenciones nominativas DE Murciano **MURCIA** DE **FAMILIARES** de (FFEDARM) con una subvención Salud entre las DE **ENFERMOS** que se incluye DE por importe máximo **ALZHEIMER** la **FEDERACION** DE LA DE de

subvenciones, del citado Ente. Servicio Murciano Mediante Instrucción 1/2016 de fecha 18 de febrero, de Salud, se ha establecido el procedimiento de concesión del Director Gerente de



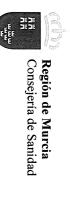


subvencionables que detalla las actuaciones que deberá realizar la Asociación, los gastos que considera de las condiciones que dan derecho al beneficiario al cobro de la subvención, informe en el Innovación y Cronicidad ha emitido informe favorable sobre acreditación del cumplimiento Servicio Murciano correspondiente, exigida en la Instrucción 1/2016 de 18 de febrero del Director Gerente del presentado solicitud de concesión de dicha subvención acompañando la documentación ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA REGION DE MURCIA (FFEDARM), ha En fecha 17 de marzo, la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES y en fecha 13 de abril de 2016, la Subdirección General de Programas,

SMS, apartados N.3 y N.4, por dicha Unidad se ha emitido informe favorable a la propuesta del SMS, por la que se crea la Unidad de Coordinación y Seguimiento de Subvenciones del de Resolución del órgano gestor. De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 14 de octubre del Director Gerente

autorización y ordenación del gasto por importe máximo de CIENTO TREINTA Y CINCO por importe máximo de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €), de en relación con el artículo 29.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de máximo de la subvención nominativa MIL EUROS (135.000,00 €), y de autorización y ordenación del pago de SESENTA Y Sanitaria, en fecha 27 de abril de 2016, ha formulado propuesta de concesión de subvención Instrucción 1/2016 de 18 de febrero, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Asistencia MIL QUINIENTOS EUROS (67.500,00 €), correspondiente al 50% del importe De conformidad con lo establecido en el punto 7.5, párrafo segundo de la

esta subvención a la Subdirección General de Programas, innovación y Cronicidad propone designar como órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación de Asimismo, en la citada propuesta, la Directora General de Asistencia Sanitaria





y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme a las gestión del Servicio Murciano de Salud, diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de administración y facultades que me están conferidas en el artículo 8 del Decreto 148/2002, de 27 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en aplicación de los artículos 22.2 a) conformidad con lo establecido en el punto 7.6, de la Instrucción 1/2016 de 18 de febrero Cronicidad, y de la Unidad de Coordinación y Seguimiento de Subvenciones del SMS de los informes favorables de la Subdirección General de Programas, Innovación y En su virtud, vista la Propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, y

## RESUELVO

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016 CINCO MIL EUROS (135.000,00  $\in$ ), REGION ASOCIACIONES Primero.-DE MURCIA (FFEDARM), por importe máximo de CIENTO TREINTA Y Conceder una subvención nominativa DE FAMILIARES de conformidad con el Anexo III de DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE a la FEDERACION la Ley LA DE

de Murcia para 2016. ALZHEIMER DE LA REGION DE MURCIA (FFEDARM), de conformidad con el **FEDERACION** ejercicio 2016, del Servicio Murciano de Salud, en concepto de subvención nominativa a la Anexo III de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región CINCO MIL EUROS (135.000,00 €), con cargo al Presupuesto Administrativo Segundo.- Autorizar y ordenar el gasto por importe máximo de CIENTO TREINTA DE ASOCIACIONES DE **FAMILIARES** DE **ENFERMOS** del DE

núm. G-73018657 y código IBANE557 0487 0172 5520 0700 1772 correspondiente al 50% del importe máximo de la subvención nominativa EUROS (67.500,00 €), a la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA REGION DE MURCIA (FFEDARM), con CIF Tercero.- Autorizar y ordenar el pago de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS





garantías al ser una entidad no lucrativa que desarrolla programas de acción social subvención, y según se establece en el artículo 16.2,e), no será preciso la constitución de necesaria con el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la 1/2016 de 18 de febrero del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en relación Cuarto.- De conformidad con el punto 7.8, párrafo segundo de la Instrucción la Murcia, financiación para poder llevar a cabo se realizará el primer pago anticipado de las actuaciones inherentes la subvención, por ser

 $\oplus$ que asciende a 144.229,70 €, para el que se solicita subvención por importe de 135.000,00 Solicitud, denominado "Programa de Intervención en fisioterapéutica" con un coste total El objeto de la subvención es el desarrollo del Proyecto presentado en la

 $\mathbf{o}$ importe a subvencionar, son las siguientes: Asociaciones que forman parte de la Federación, coste de la actividad a realizar

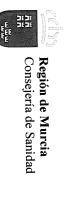
- actividad 19.717,55 €, Coste máximo subvencionado por el SMS 17.747,55€ como en el domicilio, a enfermos y cuidadores para al menos 40 beneficiarios. Coste de la ALZHEIMER LORCA Fisioterapia individual, grupal, tanto en el centro
- 29.026,26 €, Coste máximo subvencionado por el SMS 21.766,55 € domicilio, a enfermos y AFAMUR Fisioterapia individual, grupal, tanto cuidadores para al menos 47 beneficiarios. Coste de la actividad en el centro





- 18.269,56€. Coste máximo subvencionado por el SMS 18.269,56 €. domicilio, a enfermos y cuidadores para al menos 57 beneficiarios. Coste de la actividad ACIFAD Fisioterapia individual, grupal, tanto en <u>e</u> centro como en
- domicilio, a enfermos y cuidadores para al menos 27 beneficiarios. Coste de la actividad 16.403,69 €, Coste máximo subvencionado por el SMS 16.403,69 € AFAY YECLA Fisioterapia individual, grupal, tanto en el centro como en el
- en el centro como en el domicilio, a enfermos y cuidadores para al menos 67 beneficiarios. Coste de la actividad 25.767,55 €, Coste máximo subvencionado por el SMS 25.767,55 € AFAL-CARTAGENA Y COMARCA Fisioterapia individual, grupal, tanto
- domicilio, a enfermos y cuidadores para al menos 52 beneficiarios. Coste de la actividad 18.058,55 €, Coste máximo subvencionado por el SMS 18.058,55 € AFADE Fisioterapia individual, grupal, tanto en el centro como en <u>e</u>
- domicilio, enfermos y cuidadores para al menos 22 beneficiarios. 16.986,55 €, Coste máximo subvencionado por el SMS 16.986,55 € AFAD-MOLINA Fisioterapia individual, grupal, tanto en el centro como en el Coste de la actividad
- de Salud, por la que se establece el procedimiento de concesión de subvenciones del SMS. Instrucción 1/2016 de 18 Sexto.- La Federación quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en la de febrero de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano

establece subvención vez que el beneficiario haya informado, de conformidad por el Centro Gestor de la Séptimo.- El segundo pago anticipado se efectuará al inicio del segundo semestre, <u>e</u> sobre apartado <u>e</u> "ritmo de ejecución de las acciones 2 del artículo 29 de la Ley 7/2005, subvencionadas", tal de 18 de noviembre como , de





justificación que deberá realizar en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones, a que se subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y ello sin perjuicio de refiere el apartado 8 de la Instrucción 1/2016.

establecido al efecto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, y en la Ley de Subvenciones de la CARM: Subvenciones conformidad con lo que se establezca en el Manual de Instrucciones de Justificación de Octavo.- El beneficiario deberá justificar el gasto y el pago de la cantidad recibida que apruebe el Servicio Murciano de Salud, y en todo caso, conforme a lo

percibidas General de Subvenciones, conforme se establece en el punto 10 de la Instrucción 1/2016 de subvención, en los supuestos del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de febrero del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud Noveno.-4 la exigencia del interés de demora desde el momento del pago Procederá la revocación y en su caso, el reintegro de las cantidades de noviembre, de la

Murcia. 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley

justificación de esta subvención a la Subdirección General de Programas, Innovación y Cronicidad. Decimo.-Se designa como órgano responsable del seguimiento del proceso

artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, solicitar previamente la correspondiente Carta de Pago en el Servicio de Contabilidad de contrario, serán liquidados con posterioridad en carta de pago independiente Murcia, en la que se indicará la forma del ingreso, pudiendo solicitar el interesado que en la Ingresos y Gastos del Servicio Murciano de Salud, sito en C/ Pinares nº.4, bajo, 30.001de pago Decimoprimero.- Para la realización de devolución voluntaria, a la que se refiere se incluyan ya los intereses de demora correspondientes el interesado habrá de que, en caso





Murciano de Salud." la Dirección General de Asistencia Sanitaria y al Servicio de Tesorería del Servicio Decimosegundo.- Que se notifique la presente Resolución a la entidad beneficiaria,

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Murcia a 18 de mayo de 2016

CASHSORA FACULTATIVA

CONSTITUTO JUNIO DE CONSULEIO Chicano Saura.

Regultico Junio de Consuleio Chicano Saura.